

JUNTA ELECTORAL PARTIDARIA
ALIANZA CAMBIEMOS BUENOS AIRES

RESOLUCIÓN N° 7

La Plata, 01 de julio de 2017.-

VISTO la conformación de la ALIANZA CAMBIEMOS BUENOS AIRES, su acta constitutiva, reglamento electoral, las exigencias de la ley provincial N° 14.086, sus decretos reglamentarios y las presentaciones efectuadas por los apoderados de las diferentes líneas presentando listas de precandidatos seccionales y de distrito, y

CONSIDERANDO:

Que los requisitos para la presentación de listas se encuentran regulados por la Ley N° 14.086 y su Decreto reglamentario N° 332/11, así como por el Acta Constitutiva de la Alianza CAMBIEMOS BUENOS AIRES;

Que mediante resolución nro 6 de esta junta electoral, se observaron las listas de los distritos de Avellaneda, Ensenada y Presidente Peron de la línea 301 A, por no contar con la cantidad necesaria de adhesiones.

Que el apoderado de la línea ha cumplido la observación efectuada.

Que de conformidad con los plazos electorales vigentes deben tratarse las oficializaciones de las listas recibidas y cargadas en el sistema informática de la Junta Electoral de la Provincia de Buenos Aires.

Por ello y en ejercicio de la competencia prevista en el Acta Constitutiva,

LA JUNTA ELECTORAL DE LA ALIANZA CAMBIEMOS

RESUELVE:

1.- Tener por subsanadas las observaciones informadas mediante resolución nro 6 de esta Junta Electoral.

2.- **Oficializar las siguientes listas de la Línea 301:**

1.1. CARGOS MUNICIPALES:

1.1.2. Sección Electoral Tercera

AVELLANEDA

ENSENADA

PRESIDENTE PERON

Se verificó que se acompañaron las adhesiones legalmente exigidas, constando las cantidades en los correspondientes comprobantes de carga emitidos por el sistema de carga de la Junta Electoral de la Provincia de Buenos Aires.

3.- Publíquese en la página web partidaria, operando ello como fehaciente notificación a las listas interesadas en el día de la fecha..